

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Martes, 2 de agosto de 1994

Núm. 175

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 52.366

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 31 de marzo de 1993, de conformidad con el vigente convenio colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, una vez resuelta la convocatoria por el turno de traslado y ascenso, de una plaza de especialista técnico de cerámica del Taller Escuela de Cerámica de Muel, contenida en la oferta de empleo público de 1993, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1. — Naturaleza de la plaza:

1.1. Se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de especialista técnico de cerámica, perteneciente a la plantilla laboral de esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (nivel 3).

1.2. El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza vigente en cada momento.

El adjudicatario estará sometido al régimen de incompatibilidades a que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

Base 2. — Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de bachiller elemental, FP-1 o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.
- No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan deberán presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del D.N.I. y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias y abono de derechos podrán remitirse o efectuarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 4. — Admisión de aspirantes:

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de un plazo de diez días para alegar lo que en derecho convenga.

Base 5. — Tribunal calificador:

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Excma. Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Excma. Diputación Provincial, designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior; dos representantes de los trabajadores, uno designado por el Comité de Empresa y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Excma. Diputación Provincial.

Secretario: El de la Excma. Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo consti-

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Bases para la provisión mediante oposición libre de una plaza de especialista técnico de cerámica para el Taller Escuela de Cerámica de Muel

Página

3841

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias

3842-3844

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subastas de bienes muebles

3844

División Provincial de Industria y Energía

Autorizaciones administrativas, solicitudes y necesidad de urgente ocupación de diversas líneas eléctricas

3846-3852

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

3852-3853

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

3853

Juzgados de lo Social

3854-3856

tuirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

5.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Excm. Diputación Provincial sólo percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 6. — Sistema de provisión:

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y consistirá en la realización de los ejercicios de carácter selectivo que figuran en el anexo. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

6.2. Calificación final. — Será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento:

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante que resulte aprobado, que será únicamente el que haya obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — Presentación de documentos:

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante seleccionado, presentará éste en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo.
- Fotocopia del título de bachiller elemental, FP-1 o equivalente, acompañado de su original para su cotejo.
- Declaración firmada por el interesado, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — Contrato:

El tribunal seleccionador propondrá al ilustrísimo señor presidente la formalización del contrato correspondiente a favor del aspirante seleccionado, quien adquirirá la condición de personal laboral fijo al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el convenio colectivo vigente del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — Normas finales:

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 26 de julio de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Especialista técnico cerámica

Número de plazas: Una
Titulación exigida: Bachiller elemental, FP-1 o equivalente.
Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de aptitud, en relación con la plaza ofertada, y cuyo contenido versará sobre los temas del anexo comprendido en la presente convocatoria, en el plazo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de dos temas contemplados en el presente anexo, en el plazo máximo de dos horas y a propuesta del tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo y forma que determine el tribunal.

A N E X O

1. La Constitución española de 1978. — Principios generales. — Derechos y deberes de los españoles.

- La provincia: organización y competencia.
- Organización y funciones de la DPZ.
- El convenio colectivo de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- La industria de la cerámica.
- Historia de la cerámica.
- El diseño en los productos de arcilla.
- Materiales cerámicos.
- Preparación de las arcillas.
- Métodos de producción manual.
- Decorado de la cerámica.
- Barnizado y materiales para el barniz.
- Composición de los barnices.
- Aplicación del barniz.
- Los moldes y su hechura.
- Producción industrial: procesos.
- Hornos para cerámica.
- Operación de horno.
- Construcción de hornos y equipo.
- Léxico de la cerámica y alfarería aragonesa.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 46.599

Ha solicitado Enrique Arroyo Asín licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Jarandín, 2, del barrio de Santa Isabel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde

Núm. 46.600

Ha solicitado Diputación General de Aragón licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gas en Parque Deportivo Ebro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.601

Ha solicitado Pozo Portazgo, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos (electricidad) en polígono El Portazgo, bloque D, nave 88.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.602

Ha solicitado Alovanso, S.L., licencia de instalación y funcionamiento de pensión en calle Agustina de Aragón, 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.603

Ha solicitado Julio Royo Arnal licencia de instalación y funcionamiento de residencia de ancianos en calle Cortes de Aragón, 53.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.604

Ha solicitado Industria Aragonesa Gráfica, S.L.; licencia de instalación y funcionamiento de imprenta en polígono de Malpica-Santa Isabel, 128.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.605

Ha solicitado Carpintería Usón Alvarez licencia de instalación y funcionamiento de carpintería en camino de los Molinos, 180.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.606

Ha solicitado Suministro y Soldadura, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de suministros industriales en polígono de Malpica Santa Isabel, 72.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.607

Ha solicitado Comunidad de propietarios Garajes San Lázaro licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle San Lázaro, 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.608

Ha solicitado Antonio Garrido Oliver, en representación de Comunidad de propietarios, licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Doña Blanca de Navarra, 35.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.609

Ha solicitado Agustín Ros Márquez, en representación de Almacenes Santa Bárbara, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Luis Sallenave, 7 y 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.610

Ha solicitado Alimentación 7, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de nave de almacén de frutas, verduras y charcutería en Mercazaragoza (Malpica).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.611

Ha solicitado Augusta Aragón, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de exposición y venta de automóviles en paseo de Pamplona, 4 y 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.612

Ha solicitado Tercal, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de nave de procesos térmicos, climatizaciones, etc., en polígono El Pilar, manzana C, nave número 3-D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.613

Ha solicitado Manipulados Subías Hermanos, S.L., licencia de instalación y funcionamiento de fabricación y venta al por mayor de alimentos en calle Florentino Ballesteros, 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública

por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.614

Ha solicitado Manfri, S.L., licencia de instalación y funcionamiento de taller instalador y reparador de frío industrial en calle Monegros, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.615

Ha solicitado Angel Vecino Ruiz, en representación de Goya Automoción, S.A., licencia de instalación y funcionamiento de exposición y venta de automóviles en avenida de Cesáreo Alierta, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.616

Ha solicitado Javier Sanz Martínez licencia de instalación y funcionamiento de pescadería en calle Francisco Quevedo, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Núm. 46.617

Ha solicitado Cristina Gómez Caballero licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en calle Duquesa de Villahermosa, 129.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes muebles

Núm. 48.999

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Coscolines e Hijos, S.A., por débitos a

la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Coscolines e Hijos, S.A., embargados por diligencia de fecha 6 de mayo de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Un banco de trabajo, con tornillo. Valorado en 30.000 pesetas.
- Una máquina grabadora, de serigrafía, marca "Dubuit", modelo 150, núm. 3603. Valorada en 400.000 pesetas.
- Un túnel de secado, modelo S/P, núm. H-65-2. Valorado en 250.000 pesetas.
- Una sierra de cinta, marca "ETH". Valorada en 15.000 pesetas.
- Un vibrador marca "Elga-Galvani". Valorado en 50.000 pesetas.
- Una máquina grabadora de serigrafía, marca "Orionfix", modelo 150, núm. OR-118. Valorada en 400.000 pesetas.
- Una secadora marca "Raga", turbo-estufa, 50 kilos. Valorada en 10.000 pesetas.
- Una máquina de inyectar, marca "Somar", modelo IHP-50, núm. 631. Valorada en 160.000 pesetas.
- Una granuladora (molino), marca "Mateu y Soler", modelo 15-21 M-2, núm. 411. Valorada en 125.000 pesetas.
- Un molino de granza, marca "Mateu". Valorado en 60.000 pesetas.
- Un compresor marca "Istobal". Valorado en 40.000 pesetas.
- Un compresor marca "Ursus", de 4 CV. Valorado en 80.000 pesetas.
- Un compresor marca "Aircor", de 2 CV, de 50 litros. Valorado en 40.000 pesetas.
- Una cortadora de película oro, marca "Fas". Valorada en 5.000 pesetas.
- Una grabadora cinta. Valorada en 20.000 pesetas.
- Una máquina grabadora, marca "Impack", modelo T-1. Valorada en 35.000 pesetas.
- Un horno eléctrico, marca "Tellsa", modelo 1.003, de 0,60 x 0,70 x 0,75 metros de interior. Valorado en 100.000 pesetas.
- Un compact esmerilado PE, una piedra esmeril y un disco abrillantador. Valorado en 25.000 pesetas.
- Una máquina marca "Dubuit", modelo 150, núm. 1.730. Valorada en 100.000 pesetas.
- Un postizo etiqueta "Austerlitz" (molde). Valorado en 5.000 pesetas.
- Una máquina marca "Orsset". Valorada en 50.000 pesetas.
- Una máquina para alisar superficies. Valorada en 75.000 pesetas.
- Una paletizadora elevadora, marca "Pimespo", tipo CTE-10.5/2950, núm. 470524-E, de 1.050 kilos. Valorada en 250.000 pesetas.
- Una carretilla modelo E-15-P-35X, 36 CV, "P. Pleins", altura 3,500 metros, de 1.500 kilos. Valorada en 450.000 pesetas.
- Una cámara vertical, marca "Anaca", núm. 4.050. Valorada en 50.000 pesetas.
- Regloplás tipo 15-S/83, núm. 101251. Valorado en 45.000 pesetas.
- Una máquina de serigrafía, marca "Dubuit", modelo 301, núm. 4214. Valorada en 125.000 pesetas.
- Un motocompresor marca "Samur". Valorado en 45.000 pesetas.
- Una máquina pedal, para grabar, marca "Barr C", modelo P-84. Valorada en 10.000 pesetas.
- Una máquina tampográfica, marca "Curvoprint 150", modelo T-183, de dos colores. Valorada en 20.000 pesetas.
- Una máquina inyectora, marca "Aurburg", modelo 305-210-700, núm. 134620. Valorada en 700.000 pesetas.
- Un molde tapas guía telefónica. Valorado en 75.000 pesetas.
- Un molde calendario octogonal. Valorado en 75.000 pesetas.
- Un molde calendario diamante. Valorado en 75.000 pesetas.
- Un molde calendario dietario. Valorado en 75.000 pesetas.
- Un molde cuerdo animal Japón. Valorado en 75.000 pesetas.
- Un molde "Kayen". Valorado en 75.000 pesetas.
- Un molde portatacos. Valorado en 75.000 pesetas.
- Un molde calendario "Cartier". Valorado en 75.000 pesetas.
- Un molde marco. Valorado en 75.000 pesetas.

Un molde calendario octogonal. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde calendario sobremesa. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde inyectar cuatro calendarios mini. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde dos etiquetas "Fisenje". Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde portamecheros. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde inyectar lingote "Mini-Bic". Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde esfera reloj pulsera. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde inyectar dos pasadores "Lar". Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde inyectar sacacorchos. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde inyectar cenicero. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde inyectar reloj pared redondo. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde inyectar dos PCS "Tarjadero". Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde inyectar dos portatacos. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde reloj. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde inyectar reloj. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un molde reloj 200 x 200. Valorado en 75.000 pesetas.
 Un acondicionador de aire, sin marca. Valorado en 40.000 pesetas.
 Un equipo completo de informática, que consta de:
 —Ordenador "IBM", modelo H-31, con teclado y monitor. Valorado en 75.000 pesetas.
 —Impresora marca "Epson", modelo L-Q570. Valorada en 20.000 pesetas.
 —Fax marca "Infotec-6112". Valorado en 45.000 pesetas.
 —Una centralita telefónica, marca "Teide", mod. 3/6/2. Valorada en 10.000 pesetas.
 Una fotocopiadora marca "Gestetner", mod. 2111C. Valorada en 125.000 pesetas.
 Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 5.960.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación, 4.470.000 pesetas.
 2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75, de Zaragoza.
 3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
 4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.
 5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.
 6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.
 7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.
 8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.
 9.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
 10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.
 11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.
 12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.
 13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.
 Zaragoza, 8 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

* * *

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;
 Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Distribuciones y Representaciones

Valle Ebro, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Distribuciones y Representaciones Valle Ebro, embargados por diligencia de fecha 21 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un archivador metálico, de cuatro cajones, marca "Roneo". Valorado en 4.000 pesetas.

Un ordenador con pantalla e impresora, marca "Olivetti", modelo M-290-S, con impresora "Olivetti", mod. DM-324-L y estabilizador de corriente AM-500. Valorado en 110.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", mod. "Línea-90". Valorada en 15.000 pesetas.

Una estufa de butano, marca "Agni". Valorada en 3.000 pesetas.

Un armario metálico, marca "Penta Selección", de dos puertas. Valorado en 6.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, con tablero de madera, sin marca. Valoradas en 10.000 pesetas.

Dos sillas tapizadas en tela de color marrón oscuro. Valoradas en 4.000 pesetas.

Dos sillones y una silla giratoria. Valorados en 6.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo "Copia 7025", con mesa. Valorada en 60.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Eurotech". Valorado en 2.000 pesetas.

Un radiador eléctrico, marca "Thermonic". Valorado en 2.000 pesetas.

Un fax marca "Olivetti", mod. TLM-720. Valorado en 30.000 pesetas.

Un armario de madera, con cuatro puertas. Valorado en 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho, con tablero de madera. Valorada en 5.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, de ventana, marca "Westinghouse". Valorado en 35.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 302.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 226.500 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75, de Zaragoza.

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene

que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

* * *

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Bocasetas, S.L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 11 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Bocasetas, S.L., embargados por diligencia de fecha 21 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 5 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina registradora, marca "Ecco-Data", mod. NT-1104. Valorada en 45.000 pesetas.

Una cafetera marca "Faema", de dos brazos. Valorada en 215.000 pesetas.

Un molinillo de café, sin marca. Valorado en 17.000 pesetas.

Un botellero de acero inoxidable, de 2 metros, con cuatro puertas, marca "Vedereca". Valorado en 110.000 pesetas

Una plancha de gas, con dos fuegos, marca "Repagás". Valorada en 125.000 pesetas.

Un hornillo de gas, con un fuego, marca "Mas-Baga". Valorado en 42.000 pesetas.

Una freidora eléctrica, marca "Sicomex". Valorada en 30.000 pesetas.

Un microondas, marca "Panasonic", blanco. Valorado en 15.000 pesetas.

Un horno para hacer pan, marca "SMEG", de dos cuerpos, eléctrico. Valorado en 100.000 pesetas.

Una nevera de dos puertas, de acero inoxidable, marca "Control". Valorada en 110.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Elettrobar", S-631. Valorado en 80.000 pesetas.

Una freidora de dos cuerpos, eléctrica, marca "Jemi". Valorada en 45.000 pesetas.

Una cortadora de fiambres, eléctrica, marca "Rheninhaus". Valorada en 40.000 pesetas.

Un televisor color, marca "Sharp", con mando a distancia, pequeño. Valorado en 15.000 pesetas.

Un televisor color, marca "Súper VHS-Hifi Stereo", de 33 pulgadas. Valorado en 75.000 pesetas.

Un equipo de música, marca "Technics", con cinco cuerpos y cinco bafles: ST-Giol sintonizador; SL-PG200A compact-disc; SU-810 etapa de potencia; RS-TR platina, y SU-VR-700 amplificador. Valorado en 100.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.164.000 pesetas.

2.ª Tipo de subasta en segunda licitación, 873.000 pesetas.

3.ª Los bienes se hallan en poder de la depositaria Leonor Angeles Oliver Albesa, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Constitución, sin número, de Casetas (Zaragoza).

4.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación

de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 11 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 32.065

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del "Proyecto de ejecución de un centro de transformación de 250 KVA y su acometida a 13,2 KV en Biota (A. T. 176/90)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 29 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por Iberdrola, S. A. (antes Fensa) para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situada en Biota, destinada a atender el aumento de demanda de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, con presupuesto de ejecución de 7.308.635 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.
Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Biota.

Características de la instalación

Centro de transformación.

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 13,2/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, en edificio de obra de fábrica, con dos celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

Celda de acometida de cable, con un seccionador tripolar neumático de 24 KV y 400 A y seccionador de p. t.

Celda de protección del transformador, con un seccionador de tripolar neumático de 24 KV y 400 A, tres cortacircuitos APR y un seccionador de p. t.

Un transformador trifásico de 250 KVA.

Acometida.— Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV, que derivará de la línea "Biota-Malpica", y estará formada por un tramo aéreo de 187 metros de longitud, conductores LA-56 y por un tramo subterráneo de 220 metros de longitud conductores 1 x 95 milímetros cuadrados Al en zanja.

Zaragoza, 22 de abril de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 32.067

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de un centro de transformación de 250 KVA y su acometida a 13,2 KV y redes subterráneas de interconexión en baja tensión, en Rivas (A. T. 274/91)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Iberdrola, S. A. (antes Fensa) para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y redes subterráneas de interconexión en baja tensión, situada en Rivas, calle Escuelas, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, con presupuesto de ejecución de 6.934.897 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Rivas.

Características de la instalación

Centro de transformación.

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 13,2/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con dos celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

Celda de acometida de cable, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 KV y 00 A con c. p. t.

Celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 KV y 400 A con cartuchos fusibles APR de 25 A y c.p.t.

Un transformador trifásico de 250 KVA.

Acometida.— Línea eléctrica subterránea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 301 metros de longitud, que arrancará del apoyo número 0089 de la línea "Ejea-Sabinar-Farasdués", y estará formada por conductores 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados Al, en zanja.

Redes de B. T.— Salidas del C. T. de tres líneas eléctricas subterráneas hasta enlazar con la red actual en los puntos especificados en planos, cable 0,6/1 KV de 3 x 150 milímetros cuadrados Al.

Zaragoza, 22 de abril de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 32.068

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de un centro de transformación de 100 KVA, su acometida a 13,2 KV y redes de baja tensión, en Sofuentes (A. T. 275/91)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Iberdrola, S. A. (antes Fensa) para un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y redes de distribución en baja tensión, situada en Sofuentes, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, con presupuesto de ejecución de 7.439.319 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Centro de transformación.

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 13,2/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta de obra civil, con un módulo de acometida lateral donde va dispuesto un seccionador de p. t., y una celda de protección del transformador compuesta por un interruptor-seccionador tripolar de 24 KV y 400 A, fusibles APR de 10 A y seccionador de p. t., un transformador trifásico de 100 KVA.

Acometida.— Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 35 metros de longitud, formada por cables 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados Al, 12/20 KV, en zanja.

Redes de baja tensión.— Salidas del C. T. de tres líneas eléctricas subterráneas a los puntos A, B y C especificados en planos, de 55, 119 y 55 metros de longitud respectivamente cable RV 0,6/1 KV de 3 x 150 milímetros cuadrados Al.

Zaragoza, 22 de abril de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 32.069

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del "Proyecto de ejecución de un Centro de Transformación de 25 KVA y su acometida a 13,2 KV en Ejea de los Caballeros (A. T. 122/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 29 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por Iberdrola, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en Ejea de los Caballeros, destinado a suministrar energía eléctrica a caseta de ampliación de señal, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, con presupuesto de ejecución de 2.574.741 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Características de la instalación

Centro de transformación.

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 13,2/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con un transformador trifásico de 25 KVA.

Acometida.— Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 21,5 metros de longitud que derivará de LAMT a Iberdrola "Tauste-Ejea" y estará realizada por conductores LA-30 sobre apoyos metálicos. El apoyo de entronque estará equipado con seccionadores tipo "XS" de 24 KV y 100 A.

Zaragoza, 25 de abril de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 32.070

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del "Proyecto de ejecución de variante de línea eléctrica aérea a 15 KV en Boquiñeni (A. T. 156/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 29 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. para instalar una variante de línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Boquiñeni, calle San Fernando, destinada a variar la traza existente de la línea que alimenta al centro de transformación número 3, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.493.088 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Boquiñeni.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea.

Origen: Apoyo número 3 línea acometida a centro de transformación núm.3.

Final: Apoyo número 7 línea acometida a centro de transformación núm. 3.

Longitud: 568 metros.

Recorrido: Término municipal de Boquiñeni.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 26 de abril de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 32.071

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el "Proyecto de centro de transformación de tipo intemperie", para lo que se solicita Autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia.— A. T. 314/93.

Emplazamiento.— Término municipal de Zaragoza, paraje "La Bernardona", torre "Los Puros".

Potencia y tensiones.— 160 KVA de 15/0,380/0,220 KV.

Acometida.— Existente.

Finalidad de la instalación.— Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto.— 2.302.217 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de abril de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 34.518

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de un centro de transformación de 250 KVA, su acometida a 15 KV y red de baja tensión en Sierra de Luna (A. T. 32/94)"

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida aéreo-subterránea y red aérea de baja tensión, situada en el término municipal de Sierra de Luna, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.447.908 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación

Centro de transformación.

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada y equipado con un transformador trifásico de 250 KVA. Las protecciones estarán en el apoyo de conversión aéreo-subterránea y consistirán en seccionadores-cortacircuitos de expulsión de 24 KV y 100 A y autoválvulas de 18 KV y 5 KA.

Acometida.— Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 244 metros de longitud aérea y 5 metros de subterránea, que derivará de LAMT de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. "Sierra de Luna-Castejón de Valdejasa" y estará realizada por conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos y de hav en el tramo aéreo, y por conductores 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados AI 12/20 KV en el subterráneo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 34.519

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de variante línea eléctrica a 45 KV en Zaragoza (A.T. 239/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. para instalar una variante línea eléctrica aéreo-subterránea, situada en término municipal de Zaragoza, área 21 y 22 del Polígono Actur, destinada a dejar libre de servidumbre aérea sobre polígono industrial a construir, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Fernando Sanz Peruga, con presupuesto de ejecución de 46.532.157 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea-subterránea.

Origen: Apoyo número 5 LAMT "Gállego-Cogullada".

Final: Apoyo número 7 LAMT "Gállego-Cogullada".

Longitud: 128 metros aéreos y 300 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, áreas 21 y 22 Polígono ACTUR.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores:

— LA-380, tramo aéreo.

— 3 x 1 x 224 milímetros cuadrados 26/45 KV, tramo subterráneo.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 35.583

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de un centro de transformación de 400 KVA y su acometida a 25 KV en Sástago (A.T. 5/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Enher para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea situada en el término municipal de Sástago, destinada a suministrar energía eléctrica a nueva industria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 2.900.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Centro de transformación 119 colonización.

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior en recinto de obra civil, con cuatro celdas con el siguiente aparellaje:

- Celda número 1, de reserva.

- Celdas números 3 y 5, de acometida con un interruptor-seccionador cada una.

- Celda de protección y transformación, con un interruptor seccionador con cartuchos fusibles APR y un transformador trifásico de 400 KVA.

Acometida.— Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida a 25 KV y 240 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes del

centro de transformación 131 y del centro de transformación 2.116, y estará realizada por conductores 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados Al.

Zaragoza, 9 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 35.584

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de línea eléctrica trifásica, a 25 KV en Caspe (A.T. 18/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Enher para instalar una línea eléctrica trifásica aérea-subterránea, situada en el término municipal de Caspe, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 688.400 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica.

Origen: LAMT "Mequinenza-Caspe".

Final: Centro de transformación 106 "Palomar".

Longitud: 42 metros aéreos y 115 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores:

- Al-Ac 54,6 milímetros cuadrados, tramo aéreo.

- Al 15 milímetros cuadrados, tramo subterráneo.

Apoyos: Hormigón.

Zaragoza, 9 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 35.585

Autorización administrativa y aprobación del Pproyecto de ejecución de variante línea eléctrica a 25 KV en Caspe (A.T. 20/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Enher para realizar una variante de línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Caspe, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 68.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea.

Origen: Apoyo T-519 de línea "Mequinenza-Caspe".

Final: Apoyo P-1 de línea "Derivación a centro de transformación 277".

Longitud: 68 metros.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Hormigón.

Zaragoza, 9 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 35.586

Autorización administrativa y aprobación del Pproyecto de ejecución de línea eléctrica a 25 KV, a C. M. 2.233 "ENDESA" en el término municipal de Caspe (A. T. 23/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Enther para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal

de Caspe, destinada a suministrar energía eléctrica a estación de bombeo, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 129.600 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea.

Origen: Apoyo T-506 de línea "Mequinenza-Caspe".

Final: Apoyo T-2 de línea "Derivación a C. M. 2.233".

Longitud: 48 metros.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 35.587

Autorización administrativa y aprobación del Pproyecto de ejecución de línea eléctrica a 15 KV, en Pina de Ebro (A.T. 215/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Pina de Ebro, polígono industrial, destinada a suministrar energía eléctrica a nueva industria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.902.717 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea.

Origen: Apoyo LAMT a Abanderado.

Final: Apoyo número 3.

Longitud: 320 metros.

Recorrido: Término municipal de Pina de Ebro.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 35.588

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el "Proyecto del centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea", para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Iberdrola, S. A.

Domicilio.— Avenida de Roncesvalles, 7, 31002 Pamplona.

Referencia.— A. T. 283/93.

Emplazamiento.— Tarazona, avenida de Navarra, 53-57.

Potencia y tensiones.— 250 KVA de 13,2/0,380/0,220 KV.

Acometida.— Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 315 metros de longitud.

Finalidad de la instalación.— Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas.

Presupuesto.— 5.607.250 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 35.589

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el "Proyecto de centro de transformación de tipo interperie, su acometida y red de baja tensión aéreas", para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia.— A. T. 304/93.

Emplazamiento.— Término municipal de Añón del Moncayo.

Potencia y tensiones.— 160 KVA de 15/0,380/0,220 KV.

Acometida.— Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 396 metros de longitud y red aérea de baja tensión.

Finalidad de la instalación.— Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto.— 4.894.964 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 35.590

De acuerdo con el Artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el "Proyecto de centro de transformación de tipo interior y su acometida y red de baja tensión subterráneas", para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia.— A. T. 312/93.

Emplazamiento.— Término municipal de Zuera, calle Zufaria.

Potencia y tensiones.— 630 KVA de 15/0,380/0,220 KV.

Acometida.— Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito a 15 KV y 160 metros de longitud y red subterránea de baja tensión.

Finalidad de la instalación.— Atender los actuales y futuros suministros.

Presupuesto.— 10.828.359 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Necesidad de urgente ocupación**Núm. 37.287**

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966, fue declarada de utilidad pública por resolución de 23 de marzo de 1993 de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza, el establecimiento de una línea eléctrica aérea, a 25 KV, desde el apoyo T-13 de la línea derivación al centro de transformación 2.060 hasta el apoyo T-527 de la línea Mequinenza-Caspe, en el territorio municipal, de Caspe, solicitada por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana (Enther), con domicilio social en Barcelona, paseo de Gracia, número, 132. (Expediente: A.T. 22/93).

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento antes citado, se señala un plazo de quince días que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Heraldo de Aragón", o de la notificación a los interesados, para que las entidades o particulares interesados puedan aportar, por escrito y triplicado, las declaraciones que estimen oportunas para rectificar errores o formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento precitado, en las oficinas de esta División, calle Santa Lucía, número, 9, 50003 Zaragoza, sobre los terrenos afectados por el trazado de la citada instalación, para cuya construcción el beneficiario ha solicitado expropiación y servidumbre forzosa de paso.

Los bienes sujetos a expropiación son los que se detallan en relación adjunta: Zaragoza, 16 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Relación de propietarios de fincas afectadas por el establecimiento de la línea aérea, a 25 KV, de unión de la derivación al centro de transformación 2.060 con la línea Mequinenza-Caspe.

— Herederos de doña Carmen Miravete Marraco.

Doña Julia Pastor Miravete.

Calle Colón, número 34, 46005 Valencia.

Polígono 90. Parcelas 671 y 651.

Polígono 51. Parcela 16.

Término municipal: Caspe.

Afección: Instalación de un apoyo y 112 metros lineales de vuelo de la línea en la parcela 671.

Instalación de cinco apoyos y 426 metros lineales de vuelo de la línea en la parcela 651.

Instalación de un apoyo y 114 metros lineales de vuelo de la línea en la parcela 16.

— Herederos de doña Rafaela Poblador Pastor.

Don Rafael Ybarra Pellón y hermanos.

Residencia Militar Jefes y Oficiales

Vía San Fernando, s/n, 50007 Zaragoza.

Polígono 90. Parcela 217.

Término municipal: Caspe.

Afección: Instalación de un apoyo y 230 metros línea de vuelo de la línea.

— Doña María Isabel y don Rafael Miravete Muñoz.

Calle Pirineos, 27, 28040 Madrid.

Polígono 90. Parcela 220.

Afección: 76 metros lineales de vuelo de la línea.

Término municipal: Caspe.

Núm. 37.288

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 10 KV, en calle Florentino Ballesteros, de Zaragoza (A. T. 137/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza, calle Florentino Ballesteros, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevo centro deportivo particular, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.168.311 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea.

Origen: centro de transformación Florentino Ballesteros.

Final: centro deportivo Florentino Ballesteros.

Longitud: 145 metros.

Recorrido: Calle Florentino Ballesteros, de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados Al 12/15 KV.

Zaragoza, 12 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 37.289

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de centro de transformación de 630 KVA, su acometida a 15 KV y red de baja tensión. en Utebo (A. T. 190/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida y red de baja tensión subterráneas, situada en término municipal de Utebo, avenida de Buenos Aires, avenida de Zaragoza, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.091.082 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Utebo.

Características de la instalación

Centro de transformación.

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, en sótano, con tres celdas metálicas con el siguiente aparellaje:

- Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 KV y 400 A con seccionador de p. t.

- Una celda de protección de trafo con interruptor-seccionador de 24 KV y 200 A con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

- Un transformador trifásico de 630 KVA.

Acometida.— Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 KV, y 40 metros de longitud que empalmará con cables procedentes de los centros de transformación número 7 y 8 y estará realizada por conductores 3 x 150 milímetros cuadrados Al 12/15 KV.

Red baja tensión.— Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 0,380 KV y 95 metros de longitud que derivará del centro de transformación Buenos Aires y estará realizada por conductores e x 1 x 240 milímetros cuadrados Al 0,6/1 KV.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994.— El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 37.290

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del "Proyecto de ejecución de líneas eléctricas a 15 KV en San Mateo de Gállego y Peñaflor (A. T. 245/93)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 29 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea y una aéreo-subterránea, situada en el término municipal de San Mateo de Gállego y barrio de Peñaflor, de Zaragoza, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 20.016.816 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.
Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación

Líneas eléctricas.

Origen:
- A: Apoyo número 11 derivación al centro de transformación Callén.
- B: SET San Mateo de Gállego.

Final:
- A: Apoyo línea Peñaflor.
- B: Apoyo línea San Mateo de Gállego-Leciñena.

Longitud:
- A: 6.211 metros.
- B: 100 metros subterráneos y 1.184 metros aéreos.

Recorrido: Término municipal de San Mateo de Gállego y barrio de Peñaflor de Zaragoza.

Tensión: 15 KV.

Circuitos:
- A: Uno, III.
- B: B: Dos, III

Conductores:
- A: LA-56.
- B: Tramo aéreo: LA-56 y tramo subterráneo: 3 x 1 x 240 milímetros cuadrados Al, 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos y h. a. v.
Zaragoza, 16 de mayo de 1994.— El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 38.128

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre sobre Autorizaciones a Instalaciones Eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.— A. T. 86/94.

Tensión.— 13,2 KV.

Origen.— LAMT "Circunvalación Sur".

Término.— Centro de transformación Teresa Cajal, 1.

Longitud.— 320 metros.

Recorrido.— Tarazona.

Finalidad de la instalación.— Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto.— 3.482.690 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 17 de mayo de 1994.— El jefe de División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 38.129

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el "Proyecto de centro de transformación de tipo interior y su acometida y red de baja tensión subterráneas", para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.— A. T. 30/94.

Emplazamiento.— Calatayud, explanada frente Estación FF.CC.

Potencia y tensiones.— 630 KVA de 15/0,380/0,220 KV.

Acometida.— Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida, a 15 KV y 210 metros de longitud y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación.— Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto.— 11.787.429 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 17 de mayo de 1994.— El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 38.130

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de centro de transformación de tipo interior y su acometida y red de baja tensión subterráneas, para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.— A. T. 5/94.

Emplazamiento.— Zaragoza, calle San Babil.

Potencia y tensiones.— 2 x 630 KVA de 10/0,380/0,220 KV.

Acometida.— Línea eléctrica, trifásica, subterránea, simple circuito, a 10 KV y 190 metros de longitud y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación.— Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto.— 14.435.700 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 19 de mayo de 1994.— El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 39.035

Autorización administrativa y aprobación del "Proyecto de ejecución de un centro de seccionamiento y su acometida a 15 KV en Cuarte de Huerva (A. T. 193/92)".

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de seccionamiento de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situada en término municipal de Cuarte de Huerva, carretera de Valencia, kilómetro 4,8, avenida del Rosario, destinada a suministrar energía eléctrica al polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.855.387 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada puestos en su conocimiento.

Características de la instalación

Centro de seccionamiento.

Tensión: 15 KV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas con el siguiente aparellaje eléctrico en cada una: un interruptor-seccionador de 24 KV y 630 A con seccionador de puesta a tierra.

Acometida.— Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, triple circuito, a 15 KV, y 83 metros de longitud aérea, realizada con conductores LA-110 y 500 metros de subterránea, con conductores 3 x 1 x 240 milímetros cuadrados Al, 12/20 KV que derivará de la LAMT SET Cuarte a centro de transformación carretera de Valencia, kilómetro 4, y del apoyo de la línea a polígono industrial en su tramo subterráneo y del apoyo número 2 de acometida subterránea en su tramo aéreo.

Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 39.036

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de centro de transformación de tipo interior y su acometida y red de baja tensión subterráneas, para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario.— Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio.— Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.— A. T. 6/94.

Emplazamiento.— El Burgo de Ebro, prolongación calle Castillo Genzor.

Potencia y tensiones.— 630 KVA de 15/0,380/0,220 KV.

Acometida.— Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida, a 15 KV y 90 metros de longitud y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación.— Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto.— 11.836.397 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía, en Zaragoza, paseo de María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 52.088

CORRECCION de errores de la resolución de 3 de mayo de 1994 de este Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja, por la que se convoca oposición libre de dos plazas de Policía Local.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada resolución inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 133, de 13 de junio de 1994, se procede a formular la oportuna rectificación:

La base 10.ª, l.d), debe decir: "Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso".

Asimismo se publican completos los anexos I y II:

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla. — Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 2. Obesidad-delgadez. — Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
 3. Exclusiones circunstanciales. — Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
- En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.
4. Exclusiones definitivas:
 - 4.1. Ojo y visión:
 - 4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.
 - 4.1.2. Queratotomía radial.

- 4.1.3. Desprendimiento de retina.
- 4.1.4. Estrabismo.
- 4.1.5. Hemianopsias.
- 4.1.6. Discromatopsias.
- 4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que supone una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 4.3. Otras exclusiones:
 - 4.3.1. Aparato locomotor:
 - 4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.
 - 4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).
 - 4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.
 - 4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.
 - 4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.
 - 4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.
 - 4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 - 4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.
 - 4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcados.
 - 4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.
 - 4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos del pie.
 - 4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.
 - 4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.
 - 4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
 - 4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica (varices).
 - 4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en activo, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas

- a) Trepa de cuerda lisa, sin límite de tiempo, hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.
- b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical, por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.
- c) Salto de longitud con carrera previa de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta tres intentos dentro de la realización del ejercicio.
- d) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.
- e) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6 minutos y 40 segundos.
- f) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

Borja, 19 de julio de 1994. — El alcalde.

EJEJE DE LOS CABALLEROS

En relación con las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de policía local incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento

Núm. 52.093

para el ejercicio 1994, la Alcaldía-Presidencia ha dictado un decreto, de fecha 20 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

"Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aspirantes admitidos:

Allué Fernández, Francisco Javier.
Arilla Pérez, José Antonio.
Baztán Urbén, Leopoldo Carlos.
Bielsa Fernández, Emilio.
Blanco Alvaríño, José María.
Cabrer Esteban, Rosa.
Calero Ortiz, Manuel.
Casanova Navarro, Raúl.
Fernández-Caballero Lamana, David.
Flores Peregrín, Angel.
Fuentes Tamargo, Miguel Angel.
Laplaza Clemente, Angel Raúl.
López Piñero, María Isabel.
Martínez Morales, Angel Enrique.
Pérez Martínez, José María.
Sanmartín Ladrero, Raúl.
Soto Muiños, José Ramón.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días naturales. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — Determinar que la composición del tribunal calificador de la oposición será la siguiente:

Presidente: Titular, don Eduardo Alonso Lizondo, alcalde-presidente del Ayuntamiento; suplente, don Javier Lambán Montañés, segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Titular, don Carlos García Peña; suplente, don Fernando Sánchez Gállego, ambos concejales del Ayuntamiento. Titular, don José María Baños de Castro, inspector-jefe de la Policía Local; suplente, don Benito Soteras Aguas, oficial de la Policía Local. Titular, don Armando Francín Blasco; suplente, don José María Apuntaté Asensio, ambos en representación de los funcionarios municipales, a propuesta de la Junta de Personal. Titular, don Marcelino Lázaro Salvo; suplente, don José Antonio Esteban Cañada, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Secretario: Titular, don José María Chapín Blanco, secretario general del Ayuntamiento; suplente, don Mariano Bericat Franca, técnico de Administración general.

Cuarto. — Señalar que los aspirantes deberán personarse el día 26 de septiembre de 1994, a las 9.00 horas, en la Casa Consistorial, para realizar el reconocimiento médico y la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

Quinto. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra D, de conformidad con lo determinado por la Resolución de 29 de diciembre de 1993, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122 de 1986, de 19 de diciembre."

Ejea de los Caballeros, 20 de julio de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

ILLUECA

Núm. 52.092

Aprobadas inicialmente por el Pleno corporativo celebrado con carácter ordinario el día 18 de julio de 1994, con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la revisión y adaptación de las normas subsidiarias del municipio de Illueca, redactadas por el arquitecto don José María Franco Lón y el urbanista don Fernando Tirado Aznar, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto las nuevas determinaciones de las normas subsidiarias suponen modificación del régimen urbanístico vigente en ellas.

Estas áreas abarcan todo el término municipal a excepción de:

1. Las obras de promoción municipal.
2. Las de carácter urgente, previo informe favorable del equipo redactor de las presentes normas.

El plazo de suspensión será hasta la aprobación definitiva y, en todo caso, dentro del plazo permitido por ley.

Illueca, 20 de julio de 1994. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 52.087

Oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 1994:

Ayuntamiento

Denominación del puesto: Conductor de recogida de basuras.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Denominación del puesto: Operario de recogida de basuras.

Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Denominación del puesto: Limpiadoras.

Número de vacantes: Seis.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica

Personal laboral fijo docente

Denominación del puesto: Profesor titular de informática.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Ingeniero superior industrial, ingeniero técnico industrial, licenciado en informática e ingeniero técnico en informática.

Denominación del puesto: Profesor titular de electrónica.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Ingeniero superior industrial, ingeniero técnico industrial, licenciado en informática e ingeniero técnico en informática.

Personal temporal docente

Denominación del puesto: Profesor agregado.

Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Licenciados e ingenieros técnicos en cada una de las especialidades a concretar en la respectiva convocatoria.

Período de contratación: Un año.

Personal temporal administración y servicios

Denominación del puesto: Administrativo.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: BUP, FP-II o equivalente.

Período de contratación: Un año.

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente.

Período de contratación: Un año.

Patronato Municipal de Deportes

Personal laboral fijo

Denominación del puesto: Director de instalaciones deportivas.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: BUP, FP-II o equivalente.

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

TARAZONA

Núm. 52.090

Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 68, de 2 de marzo de 1994, contra el acuerdo de aprobación inicial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, aprobó definitivamente la normativa reguladora de los denominados "Cuartos de Fiestas".

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, significando a los interesados que dicho acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 15 de julio de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 41.197

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 56/94 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de 6.000 pesetas de multa que restan de liquidar, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conve-

niente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna, queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la "cuenta provisional de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la plaza del Pilar de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio, y caso de insolvencia deberá cumplir seis días de arresto sustitutorio.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado, Jesús Campoy Valero, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.422

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 148/94 ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza a 13 de mayo de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Manuel García Rived, solicitando ejecución en los presentes autos número 930/93, seguidos contra El Boquerón de Oro, S. L.

2.º Que la sentencia de 15 de febrero de 1994, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 56.518 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación:

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presente autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 56.518 pesetas en concepto de principal, más la de 12.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, El Boquerón de Oro, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.423

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 150/94 ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza a 14 de mayo de 1994. — Antecedentes de hecho:

1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Tomás Eixarch Jarque y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 344/94, seguidos contra Comercial Droguera, E. Alloza, S. A.

2.º Que la conciliación de 25 de abril de 1994, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 2.125.878 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación: Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presente autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.125.878 pesetas en concepto de principal, más la de 212.588 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Comercial Droguera, E. Alloza, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.424

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 139/94 seguidos a instancia de Diego Prados Moldero contra Consebro, S. L., y Espacio Comercial 2R, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 115/94, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda que se dan por reproducidos. Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado adó que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando como estimo la demandada interpuesta por el actor contra Consebro, S. L., y Espacio Comercial 2R, S. L., debo condenar y condeno a la demanda a que abone al actor por la demandada Consebro, S. L., la cantidad de 429.112 pesetas al demandante don Diego Prados Moldero y por la codemandada Espacio Comercial 2R, S. L. la cantidad de 110.418 pesetas al mismo demandante, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora excepto indemnización.

Queda notificada esta sentencia en el momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona número 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de Su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Consebro, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.426

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 1.046/94 seguidos a instancia de Luis Verón Zuara contra Producción y Selección de Plantas, S. A., se

ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 116/94, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda que se dan por reproducidos. — Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Producción y Selección de Plantas, S. A., debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor, don Luis Verón Zuara, la cantidad de 220.000 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Producción y Selección de Plantas, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.427

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 107/94 seguidos a instancia de Lorenzo Beltrán Díez y otros contra Rotativas Textiles, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 96/94, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda que se dan por reproducidos. — Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación. Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Rotativas Textiles, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Lorenzo Beltrán Díez la cantidad de 598.432 pesetas; a don José Carlos Ibáñez Marín, 113.223 pesetas; a don Rafael Ibáñez Sediles, 480.559 pesetas, y a doña Pilar Santolaria Oliva, 50.404 pesetas.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona número 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Rotativas Textiles, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.413

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 190/94, a instancia de don José Carlos Salo Sanjuán y otros contra Envases Miñana, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad en indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Envases Miñana, S. L., a que abone a don José Carlos Salo Sanjuán, 719.100 pesetas; a Fernando Serrano Melús, 174.472 pesetas; a Luis Fernando Lafuente Campillo, 254.830 pesetas, y a Pedro José Lafuente Arévalo, 82.175 pesetas.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar

ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Envases Miñana, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.416

En ejecución número 147/94 despachada en autos número 1.024/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Manuel Bellido Trujillo contra Grupo de Seguridad Falcó, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Grupo de Seguridad Falcó, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Riela, 3, 1.º C, suficientes para cubrir la cantidad de 270.211 pesetas en concepto de principal, la de 29.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 27.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia. — Sigue firma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, Grupo de Seguridad Falcó, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.855

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.051/93, a instancia de don Miguel Angel Villar Pérez, y otros, contra Mecánicas Andrés Aldana, S. C. (Francisco Javier Andrés Aldana, Santiago Andrés, Ana I. Andrés, Oscar J. Andrés, y José C. Andrés) sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta contra Mecánicas Andrés Aldana, Sociedad Civil, Francisco Javier Andrés Aldana, Santiago Andrés Casas, Ana Isabel Andrés Casas y Oscar José Andrés Casas, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a los actores las siguientes cantidades: a Miguel Angel Villar Pérez, 946.960 pesetas; a Javier Montañés Lizabe, 919.349 pesetas; a Emilio Pardo Acín, 734.860 pesetas, y a Angel Marín Langa, 899.623 pesetas. Las anteriores cantidades devengarán el interés del 10 % anual por mora.

Debo absolver y absuelvo a José Carlos Andrés Justo.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia "ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Andrés Casas, expido el presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.856

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 302/94, a instancia de don Angel Luis Pola Serrano contra Venfrica, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Luis Pola Serrano contra Venfrica, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa a readmitirle en su puesto de trabajo o a indemnizarle la suma de 3.446.327 pesetas, con abono de los salarios de tramitación en ambos casos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia "ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Venfrica, S. L., se inserta el edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.857

En ejecución número 154/94, despachada en autos número 1.061/93 seguidos en este Juzgado, a instancia de Gumersindo Malo Bastaros contra Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S. A. en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S.A., con domicilio en Zaragoza, polígono Malpica, calle F 49, suficientes para cubrir la cantidad de 521.765 pesetas en concepto de principal, la de 60.000 pesetas en concepto de provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obed'e, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Industrias de la

Madera Manuel Tramullas, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.858

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 252/94, a instancia de don Miguel Puig Carmona contra Artaya, S. A. y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Artaya, S. A. a que abone a don Miguel Puig Carmona la cantidad de 578.382 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia "ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Artaya, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.860

En ejecución número 144/94, despachada en autos número 204/94, seguidos en este Juzgado, por despido, a instancia de doña M.ª Carmen Mateo Enguita, y otra, contra doña Bienvenida Calvo Gutiérrez, se ha dictado auto de fecha 7 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida, en el día de la fecha, la relación laboral existente entre las demandantes doña Carmen Mateo Enguita y doña M.ª Trinidad Lafuente Tomey, y la demandada Bienvenida Calvo Gutiérrez, condenando a ésta a que abone a las primeras los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes cantidades: a doña Carmen Mateo Enguita, 845.336 pesetas, y a doña M.ª Trinidad Lafuente Tomey, 912.705 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obed'e, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Bienvenida Calvo Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de esta Provincia*, en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial